UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
URUGUAY

PRESIDENCIA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Plan Juntos
Integracion Socio Habitacional

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA- PLAN JUNTOS Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

En la Ciudad de Montevideo, el día siete de mayo del año dos mil doce, comparecen **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República (UR) con domicilio en Avda. 18 de Julio Nº 1824 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Rector, Dr. Rodrigo Arocena y por el Señor Decano de la Facultad de Odontología (FO), Dr. Hugo Calabria, y **POR OTRA PARTE:** Presidencia de la República - Plan Nacional de Integración Socio Habitacional con domicilio en la calle Guaraní 1599, representada en este acto por el Arq. Carlos Acuña y el Arq. Ricardo Muttoni en sus calidades de Presidente y Director respectivamente de la Comisión Directiva del Plan Juntos, quienes acuerdan la celebración de este Convenio específico en el cumplimiento de la cláusula segunda, (objetivo general) y tercera, (objetivos específicos), del Convenio marco de Cooperación Plan Juntos – Universidad de la República, aprobado el 2 de marzo de 2011.----------

1. Por de este Convenio, la UR – FO y el Plan Juntos, acuerdan la implementación de un Plan de Salud Bucal, destinado a la población del Plan Juntos que presente necesidades de rehabilitación protésica.----------

2. **Objetivo General**: Contribuir a la solución de la emergencia socio habitacional desde los respectivos ámbitos de competencia, en particular la atención de la Salud Bucal.--

3. **Objetivos específicos**: ----------

   - Identificar la población del Plan Juntos con situaciones de edentación total o parcial no resueltas.
   - Brindar asistencia integral a los grupos de pobladores que se establezcan como prioritarios, poniendo en práctica los protocolos de asistencia acordadas.

4. La Facultad de Odontología se compromete: a elaborar un plan de atención de Salud Bucal para los destinatarios de este acuerdo, a disponer de un espacio Clínico Centralizado, a disponer de recursos para la asistencia y de los recursos humanos especializados que conduzcan estas acciones.----------
   Se compromete asimismo a crear equipos de trabajo para actuar directamente en los territorios, en todos los casos que existan las condiciones de trabajo que lo hagan posible.----------

5. El Plan Juntos se compromete a colaborar en la identificación de los Pacientes que serán asistidos en el Marco de este acuerdo, a establecer mecanismos para el traslado a y desde los Centros Asistenciales y a obtener el financiamiento para solventar los gastos de la actividad clínica y los costos de Laboratorio Dental.----------

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

PRESIDENCIA

Plan Juntos
Integracion Socio Habitacional

Los fondos serán traspasados a la UR – FO para su ejecución.----------

6. Las actividades asistenciales se realizarán en acuerdo y en cooperación con las desarrolladas por las Instituciones Públicas, MIDES, Salud Pública, ASSE, como forma de sumar capacidades y lograr un mayor impacto en Salud.----------

7. La Facultad de Odontología incluirá actividades de Enseñanza, Investigación y Extensión, en el cumplimiento de sus fines específicos.----------

8. El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día de su suscripción y tendrá una vigencia de un año. Se renovará automáticamente por plazos similares, si no existiera oposición escrita alguna de las partes manifestada por escrito con 30 días de anticipación.----------

9. A los efectos que correspondan se aplicarán los Art. 8º. y 9º del Convenio Marco.----------

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.----------

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Arq. Carlos Acuña
Presidente
Plan Juntos

Dr. Hugo Calabria
Decano
Facultad de Odontología

Arq. Ricardo Muttoni
Director
Plan Juntos